

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 159

Viernes 14 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio de Concentración Parcelaria

#### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de "Acondicionamiento de la red de caminos y limpieza de arroyos en Medina de Ríoseco (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones seiscientas noventa y cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.694.366,49 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid, (Duque de la Victoria, número 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 31 de julio de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones, se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los

cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos (53.887,32 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 27 de julio de 1961.

Las proposiciones, se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de... por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara como cer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 4 de julio de 1961.—El director (ilegible).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Olmos de Esgueva

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Olmos de Esgueva (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de febrero de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público, en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión

1.897—1.556

Anuncio de Pago diferido Ptas. 153'50

Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Olmos de Esgueva, 7 de julio de 1961.—El presidente de la Comisión Local (legible).

An 1961-  
Pago diferido  
Plas. 10/15

1.898--1.557

**Servicio de Concentración Parcelaria**

**Comisión Local de Urones de Castroponce**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Urones de Castroponce (Valladolid, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de febrero de 1960, que las Bases provisionales de la concentración, estarán expuestas al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar, si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria fijando con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndose de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Urones de Castroponce, 8 de julio de 1961.—El presidente de la Comisión local (legible).

1.899--1.558

An 1961-  
Pago diferido

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Adquisición de artículos**

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a

todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6.00 pesetas y un timbre provincial de 3.00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 19 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Acete, 1.450 kilos.

Achicoria, 25 kilos.

Algarroba molida, 325 kilos.

Almejas, 160 kilos.

Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.

Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.

Arroz entero y sano, 700 kilos.

Azúcar, 960 kilos.

Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.

Bacalao seco, en bacaladas grandes, 600 kilos.

Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.

Bonito, 200 kilos.

Café, 5 kilos.

Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 60.000 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 3.700 kilos.

Cebada molida, 325 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 600 kilos.

Fideos, 200 kilos.

Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.

Chocolate familiar, 135 kilos.

Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.600 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

Jabón común, 800 kilos.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 14.000 litros.

Lentejas esterilizadas, 650 kilos.

Leña seca de pino en tacos, 45 000 kilos.

Maíz en grano, 300 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Malta, 75 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 250 kilos.

Pasta para sopa, variada, 560 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 31.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.

Pimiento dulce, 10 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano, 800 kilos.

Sal en grano (panadería), 300 kilos.

Salvado, 2.200 kilos.

Sardinas frescas, 700 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela, 80 kilos.

Vaqueta, 25 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 96 litros.

#### TELAS

Azulina para batas, 300 metros.

Cruzadillo para batas, 300 metros.

Mahón azul para batas, 300 metros.

Opal para camisones, 300 metros.

Sarga para camisas, 300 metros.

Tela para pijamas, 300 metros.

Vichy para batas, 200 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 13 de julio de 1961.—El presidente, Emillano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisto J. Negueruela.

1.938

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto redactado por la Sección de Arquitectura para la reforma parcial de las hojas números 17 y 27 del Plano de Urbanización, que comprende la plaza del Mercado Central y calle de la Azucarera, estará el mismo expuesto al público en la Oficia Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de Obras de las Corporaciones Locales, de 14 de julio de 1924 y ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 7 de julio de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

1.878

#### CORCOS DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, en el presupuesto municipal ordinario del año actual, por medio del superávit de la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Corcos del Valle, 8 de julio de 1961. El alcalde, Eugenio López.

1.908—1.559

#### ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Iscar y año de 1959, ha sido dictada la siguiente

Providencia. -Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se re-

fiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Apolinar Arranz Gutiérrez. Débito, 71,28 pesetas.

Viña al pago camino del Molino, en término municipal de Iscar, polígono 40 parcela 140; linda Norte, Lorenza de Frutos; Sur, Benito Sanz; Este, Jacinto Llorente, y Oeste, Manuel Lobejón. Hace 17 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Victorio Caviedes Sánchez. Débito, 113,92 pesetas.

Viña al pago La Llosa, en citado

término, polígono 32, parcela 180; linda Norte y Oeste, Eulogia de la Calle; Sur, Estanislao García, y Este, José Alcalde. Hace 28 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Viña al pago La Serna, en citado término, polígono 33, parcela 185; linda Norte, camino viejo de Pedrajas; Sur, Saturnino Martín; Este, Esteban García, y Oeste, Evaristo Alvarez. Hace 26 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Mariano Platero Velasco. Débito, 203,12 pesetas.

Pinar albar al pago Bodón del Pino, en citado término, polígono 11, parcela 7; linda Norte, camino de Pedrajas a Remondo; Sur y Oeste, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar, y Este, camino de Villanueva a Fuente el Olmo. Hace 60 áreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Cuatro Picos, en citado término, polígono 55, parcela 26; linda Norte, Rufino Sánchez; Sur, Pablo Martín; Este, camino de los Alamos, y Oeste, Daniel Albertos. Hace 28 áreas.

Deudor el mismo.

Tierra al pago la Carretera, en citado término, polígono 38, parcela 78; linda Norte, Mariano Ramos; Sur, Estanislao García; Este, Toribio Rico, y Oeste, María Alcalde. Hace 13 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Gumersindo Sánchez Merlo.—Débito, 85,22 pesetas.

Pinar albar al pago Las Guindaleiras, en citado término, polígono 51, parcela 75; linda Norte, Este y Oeste, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar, y Sur, Antonio Sánchez. Hace una hectárea, 21 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, Gregoria Velasco López.—Débito, 91,20 pesetas.

Viña al pago El Barrial, en citado término, polígono 39, parcela 102; linda Norte, Eusebia Tomé; Sur, Mariano Hernández; Este, Marcelino Ballesteros, y Oeste, Teresa Santos. Hace 57 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Isca, 15 de marzo de 1961.—Moisés Labajo.

1.035

# RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

## LÍNEA DE MADRID-HENDAYA

### SUPRESION DE GUARDERIA DE PASOS A NIVEL

#### AVISO AL PUBLICO

La R. E. N. F. E. pone en conocimiento del público que la Jefatura de la División Inspectora, con fecha 20 de enero de 1961, ha autorizado la supresión de la guardería en el paso a nivel de la línea de Madrid-Hendaya, que se cita:

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre o lugar con que es conocido el camino o paso	Provincia	Ayuntamiento	TIPO DE SEÑALES A ESTABLECER	
					En el camino	En la vía férrea
244/585	Camino de servidumbre de la Granja Agrícola (hoy Colegio de las Asuncionistas)	Antiguo camino de la Granja Agrícola (hoy del Colegio de las Asuncionistas)	Valladolid	Valladolid	Señales de aspa por ambos lados de la vía a 100 metros del carril	Cartelones SILBAR a 800 metros del camino, por ambos lados del paso

Al quedar sin guarda el citado paso a nivel y con objeto de prevenir a los usuarios del camino en la proximidad del paso a nivel, se hace también público que han sido instalados en el lado derecho del camino señales advertidoras de aquél, consistentes en un poste de carril con aspas de chapa, conteniendo la indicación de PASO SIN GUARDA - ATENCION AL TREN, pintada en blanco y negro (Decreto de 20 de noviembre de 1934 y Orden de 18 de julio de 1935).

La existencia de dichas señales indica la proximidad del cruce a nivel, que éste NO TIENE GUARDA, y, en su consecuencia, los peatones y usuarios en general, a su vista, extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la R. E. N. F. E. no podrá aceptar responsabilidad alguna.

La guardería será retirada pasado un mes del establecimiento de la señalización en el día de hoy. Valladolid, 27 de junio de 1961.—El jefe de la 2.ª Sección de Vía y Obras, J. Ferrer.

1.878—1.492.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 137'50